



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintidos de septiembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se someten a la aprobación de los asistentes las actas de la reunión ordinaria celebrada los días 28 de julio y 9 de septiembre de 2025, que se aprueban en los términos previstos.

II.- FACTURAS.-

A continuación se analizan las facturas que han venido últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 70 correspondiente al ejercicio 2025 por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN euros CON CINCUENTA Y DOS céntimos (39.771,52 €), que se encuentra en el momento de la concesión de su subvención.

III.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD ENIRIO-ARALAR 2025.-

La mancomunidad Enirio Aralar nos ha hecho una propuesta de aportación municipal 2025.

La aportación anual del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2025 es de 17.850,73 €.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad estas aportaciones.

IV.- AYUDAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Tras el análisis de las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Comisión de Servicios Sociales ha adoptado las siguientes decisiones:

...///...

...///...

Servicio de Ayuda a Casa.-

- Expte. 23-11-09: baja en el servicio de ayuda a domicilio por fallecimiento el 11 de agosto.
- Expte. 25-11-09: alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio el día 9 de septiembre, 2 horas a la semana, para colaborar en la limpieza domiciliaria. Los beneficiarios tendrán un 90% de pena.

Subvenciones al transporte.-

- Expte. 25-14-01: concesión de una ayuda de 300 € para transporte, 300 € para julio y 300 € más para agosto, para sufragar los gastos de transporte que realice Gizakia Helburu.

Becas para jóvenes ayudantes.-

A Helene Zeberio Agirre desde el 14 de julio de 2025 y durante tres semanas, tras haber estado como cooperante en las guarderías de Arusha (Tanzania) y haber justificado el gasto a través de las facturas, la segunda parte de la subvención que asciende a 1.000 €.

Concesión de una ayuda para el pago de las cantidades correspondientes a las actividades y socias del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran.-

- Expte. 25-23-06: concesión de una subvención de 295,50 € para el pago del bono anual de socio familiar del polideportivo. Es el 100% de lo solicitado.
- Expte. 25-23-07: concesión de una subvención de 221,62 € para el pago del bono anual de socio familiar del polideportivo. Supone el 75% de lo solicitado.
- Expte. 25-23-08: abonar el bono anual de socio familiar del polideportivo por importe de 295,50 €. Concesión de una subvención de 300 € (150 € x 2) para sufragar el curso de verano Kirolanitza de dos hijos. Es el 100% de lo solicitado.
- Expte. 25-23-09: concesión de una ayuda económica de 215,20 € para la socia familiar pensionista anual del polideportivo. Es el 100% de lo solicitado.
- Expte. 25-23-10: concesión de una subvención de 146,80 € para el socio individual anual del polideportivo. Es el 100% de lo solicitado.
- Expte. 25-23-11: concesión de una subvención de 94,30 € para el pago de la cuota de ludoteca del hijo. Es el 100% de lo solicitado.

...///...



...///...

Programa Iparra Hegoa.-

Aprobar, a propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, el importe correspondiente al Programa de Cooperación Iparra Hegoa del año 2025 de la siguiente manera:

1. ASOCIACIÓN SALVAMENTO MARÍTIMO HUMANITARIO (SMH). Aita Mari 2025, proyecto de rescate de migrantes y refugiados que huyen en la ruta del Mediterráneo Central (mar mediterráneo). 2.500 €.
2. ONG TAUPADAK. Mejora de la infraestructura de la cooperativa de aguas de San Ignacio de Moxos (Amazonas). 3.250 €.
3. ASOCIACIÓN SINERGOS. Construcción de un pozo de energía solar para la comunidad de Candjandine (Guinea). 4.000 €.
4. AMAP ELKARTEA. Reforzar el derecho a una educación de calidad (Uganda) 3.250 €.
5. ASOCIACIÓN BONAL. Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias en el Centro de Niños con Discapacidad de Elsie Gache Village (Filipinas). 2.500 €.
6. HERRIAK ELKARLANEAN. 2ª fase de la escuela politécnica de Marbial (Haití). 3.000 €.
7. LANKIDETZARAKO INGENERITZA. Difusión de los derechos humanos, abastecimiento de agua 3ª y 4ª fase y programa de alfabetización de mujeres adultas (Congo). 1.500 €.

Delegación Diocesana de Misiones de San Sebastián – Rwanda.-

Conceder a la Delegación Diocesana de Misiones de San Sebastián una subvención de 16.000 € para el proyecto de construcción de tres nuevas aulas en la escuela de Muganza y acondicionamiento de varias aulas de la escuela de Masaka, en el puericultor de Rwandarwejo.

V.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.-

Analizada la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura, la Comisión de Cultura ha adoptado los siguientes acuerdos:

Segundo Dominguez.-

Se ha acordado conceder una subvención de 1.000 €a Segundo Domiguez, a propuesta de la Comisión, por la organización de una jornada compuesta por los vecinos de Lazkao y Euskal Aker Taldea en honor a Unai Domínguez el 7 de septiembre de 2024.

Esta subvención se abonará de la partida presupuestaria 1 480.03.338.00.

...///...

...///...

Grupo de Danza Oin Arin.-

En el convenio suscrito entre Oin Arin Dantza Taldea y el Ayuntamiento para el desarrollo y realización de las actividades del grupo se contempló la concesión de una subvención de 12.000 €.

Ahora se acepta el pago del 40% pendiente de pago, es decir 4.800 €.

El abono de la subvención se realizará desde la partida 481.01.334.00 del presupuesto 2025.

Gerriko Kultur Elkartea.-

Conceder una subvención de 1.343,10 € para el pago del alquiler de la txosna alquilada para la feria de la cerveza organizada los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre en la plaza Euskadi de Lazkao.

VI.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

Desde la Comisión de Promoción Económica, y ante las más que razonables propuestas para facilitar el comercio, los servicios y la hostelería, la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes acuerdos:

Para revitalizar el sector comercial y de servicios bonos de compra en otoño de 2025.-

La Comisión de Promoción Económica ha propuesto que el Ayuntamiento de Lazkao organice una campaña de bonos de compra para la promoción comercial de Lazkao dentro del plan de otoño de 2025.

La convocatoria de la campaña anexa a la propuesta dice:

"CAMPAÑA DE BONOS DE COMPRA DE OTOÑO DE 2025 PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LAZKAO

CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

Esta campaña de bonos de compra tiene carácter subvencional y debido al cambio de hábitos comerciales actuales, tiene como objetivo recuperar la actividad comercial y de servicios de Lazkao, crear un sistema de bonos que promueva la realización de compras en el propio municipio y ayude a la economía de las familias del pueblo.

Esta campaña pondrá en circulación bonos para gastarlos en los establecimientos de la localidad y permitirá a los habitantes de la localidad y alrededores hacerse con ellos.

Los objetivos del programa son:

- Incentivar la compraventa en los establecimientos locales para impulsar la economía local y potenciar fomentar el consumo local.

...///...



...///...

- Apoyar la economía de las familias de Lazkao.
- Fomentar el comercio en el municipio en general.

Artículo 2. Partida y dotación presupuestaria.

El importe total de las subvenciones a conceder en esta campaña será de 20.000 euros, que se realizarán desde la siguiente partida de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2025.

1.471.02.433.01, "Para la promoción del comercio, la hostelería y los servicios".

Artículo 3. Normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Lazkao, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de febrero de 2017; y bases específicas sobre concesión de ayudas para la promoción del comercio y la hostelería en Lazkao, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 25 de septiembre de 2023.

Artículo 4. Número y valor de los bonos.

El Ayuntamiento de Lazkao pondrá a la venta 2.000 bonos en esta campaña de otoño de 2025.

Cada bono tendrá un precio de 30 euros y un valor de 40 euros, lo que supone una capacidad de compra de 40 euros.

Los bonos deberán pagarse en el momento de la compra y el sistema de pago será la tarjeta bancaria.

Artículo 5. Características de funcionamiento del programa

a) Los bonos se distribuirán fraccionados en 8 tarjetas de 5 euros cada una de las cuales será indivisible: en cada compra deberá utilizarse al menos una fracción completa de las mismas.

Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, la diferencia no se devolverá en metálico. Por lo tanto, cada fracción de bono deberá agotarse íntegramente en cada compra o consumición.

b) De estas fracciones o tarjetas, 3 podrán ser utilizadas en cualquier punto de venta y 5 en cualquier establecimiento, excepto en las tiendas de alimentación.

c) Los bonos no podrán canjearse en metálico ni reembolsarse en ningún caso.

d) Cada ciudadano podrá adquirir un máximo de 3 bonos. Los bonos estarán numerados y se recogerá el DNI del comprador en el momento de la venta.

...///...

...///...

Una persona podrá adquirir bonos a nombre de otra si presenta el DNI de ésta, en representación de un máximo de tres personas.

e) Para poder participar en el programa no será necesario estar empadronado en Lazkao.

Artículo 6. Venta de bonos.

La venta de los bonos se realizará en el Ayuntamiento en horario de recepción, excepto el primer día de la campaña, en el que se podrá comenzar la venta en la plaza a la tarde.

Artículo 7. Duración de la campaña.

La campaña comenzará el 23 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre."

VII.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO RURAL.-

Dentro de la campaña de bonos de compra que el Ayuntamiento de Lazkao ha llevado a cabo en mayo de 2025 para la promoción de los productores de caseros de Lazkao, varios productores de fatigas que han participado han traído al Ayuntamiento los bonos recibidos, por lo que se ha procedido a la devolución de las tres libras de los productores correspondientes:

EKOIZLEA	GUZTIRA	DIRU LAGUNTZA
IKER SUKIA MESAS	490 €	210,00 €
IKER SUKIA MESAS	215 €	92,14 €
AITOR IZTUETA BARANDIARAN	280 €	120,00 €
GUZTIRA	985 €	422,14 €

El pago se realizará desde la partida 1 471.02.433.01 del presupuesto municipal.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.



...///...